



CONSULTA PÚBLICA SOBRE ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS MUNICIPALES PARA EL APRENDIZAJE DE IDIOMAS DE LA POBLACIÓN JOVEN DE OLIVARES

MEMORIA JUSTIFICATIVA

La capacidad normativa de las Entidades Locales está reconocida con carácter general en el art. 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL), conforme al cual, en su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, tienen reconocida, entre otras, las potestades reglamentarias y de autoorganización.

Por su parte, el art. 70 bis de la LRBRL establece que *"1.- Los Ayuntamientos deberán establecer y regular en normas de carácter orgánico procedimientos y órganos adecuados para la efectiva participación de los vecinos en los asuntos de la vida pública local, tanto en el ámbito del municipio en su conjunto como en el de los distritos, en el caso de que existan en el municipio dichas divisiones territoriales"*.

En el ejercicio de dicha potestad normativa de carácter reglamentario, las Entidades Locales deben seguir para su elaboración y aprobación el procedimiento general establecido en el art. 49 de la LRBRL, sin perjuicio de las especialidades recogidas en sus respectivos reglamentos orgánicos, los cuales requieren además para su aprobación el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Pleno, conforme al art. 123.2 LRBRL.

Además, el art. 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, señala que *"en el ejercicio de la potestad reglamentaria, las Administraciones públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia"*.

Por último, y con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, el art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, señala que se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias."

El Ayuntamiento de Olivares tiene la intención de llevar a cabo en este año 2021 la elaboración del proyecto de Ordenanza Municipal Reguladora de la concesión de Ayudas Municipales para el aprendizaje de idiomas para jóvenes de Olivares.

Código Seguro De Verificación	Re6DhwRK7qpAt9BGKuR/xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	20/10/2021 19:39:24
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Re6DhwRK7qpAt9BGKuR/xw==		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



I.- PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA:

Con la Ordenanza se pretende regular la concesión de ayudas municipales a la población joven de Olivares para colaborar a sufragar los gastos que suponga la matriculación en cursos oficiales de idiomas, como medio complementario para la promoción laboral, académica y personal, mediante el conocimiento y uso de otros idiomas como un complemento cultural a su nivel académico o personal.

Con la concesión de estas ayudas municipales se persigue colaborar en los gastos de matriculación en cursos oficiales de idiomas, sobre todo en el sector de población joven, que sufre especialmente desde hace varios años las consecuencias de la crisis económica. Tanto es así que la Unión Europea viene legislando desde hace bastantes años sobre la necesidad de lograr una unión más estrecha entre los Estados miembros, haciendo hincapié en la intercomunicación entre la ciudadanía europea. También viene haciendo hincapié en los peligros inherentes a la discriminación y marginación que pueden sufrir aquellas personas que no posean los conocimientos necesarios para comunicarse en una Europa interactiva.

El principal problema que se pretende solucionar con esta iniciativa municipal es reducir la carga económica que supone para la población joven acceder a la matriculación en cursos oficiales de idiomas.

II.- NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN:

En el municipio de Olivares, como en otros muchos, la población en general, pero el sector de población joven (entre 18 y 35 años) en particular, demanda la aplicación de políticas públicas donde no existan barreras sociales, económicas o lingüísticas, y que todas las personas tengan las mismas oportunidades. De ahí se pone de manifiesto la importancia del conocimiento de otros idiomas distintos al propio.

Este Ayuntamiento considera necesaria y oportuna la concesión de una línea de ayudas para que la población joven pueda acceder al aprendizaje de otros idiomas sin que los gastos de matriculación en cursos oficiales pueda ser un obstáculo para su promoción cultural, laboral, social, etc. Para ello se pretende aprobar la normativa municipal preceptiva y la posterior dotación económica en el Presupuesto Municipal anual.

III.- OBJETIVOS

Con la concesión de las ayudas contempladas en la Ordenanza Municipal Reguladora de la concesión de Ayudas Municipales para el aprendizaje de idiomas de la población joven de Olivares, se pretenden conseguir varios objetivos que son de interés general:

- a.- Que la población joven al municipio no tenga obstáculos o barreras económicas o lingüísticas para su promoción cultural, personal, social, etc.
- b.- Aprender la lengua extranjera como instrumento de acceso a la información y como herramienta de aprendizaje de contenidos diversos

Código Seguro De Verificación	Re6DhwRK7qpAt9BGKuR/xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	20/10/2021 19:39:24
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Re6DhwRK7qpAt9BGKuR/xw==		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



c.- Valorar la lengua extranjera y las lenguas en general, como medio de comunicación y entendimiento entre personas de procedencias, lenguas y culturas diversas evitando cualquier tipo de discriminación y de estereotipos lingüísticos y culturales.

d.- Impulsar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a través del aprendizaje de otros idiomas distintos al propio.

IV.- POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

Debido a que el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Ordenanza Municipal no puede llevarse a cabo sin la correspondiente normativa, mediante un riguroso y garantista procedimiento administrativo, no existe alternativa posible a la aprobación de la citada Ordenanza.

El sistema contemplado en la Ordenanza se considera el más adecuado a la satisfacción de los intereses de la población destinataria de las ayudas. De otro lado, se regulan las medidas a adoptar en caso de incumplimiento, en el marco de la Ley.

Olivares, a fecha de firma electrónica
El Alcalde,

Fdo. Isidoro Ramos García

Código Seguro De Verificación	Re6DhwRK7qpAt9BGKuR/xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	20/10/2021 19:39:24
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Re6DhwRK7qpAt9BGKuR/xw==		

